



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, once de noviembre de dos mil veintiuno

RADICADO: 05001 31 05 018 2019 00570 00
DEMANDANTE: OCTAVIO DE JESÚS SÁNCHEZ VILLA
DEMANDADOS: LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., LA JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA Y LA JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ.

En el proceso ordinario laboral de primera instancia, y verificado que la activa efectuó en debida forma la citación para diligencia de notificación personal la accionada Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia (Fls. 239-240 del expediente digital) así como la citación por aviso (Fls. 246-248 del expediente digital), y que mediante memorial hace constar que da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, remitiendo la notificación electrónica al correo de la misma: dirección@jrcantioquia.com.co, sin que la mencionada haya comparecido al proceso, por lo que se dan los presupuestos contenidos en el inartículo 29 del C.PTYSS, en consonancia con el artículo 108 del CPTYSS; el despacho ordena el emplazamiento de la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia en calidad de demandado.

El emplazamiento se realizará de conformidad con el artículo 10 del C.G.P, aplicable por analogía al procedimiento laboral, y se hará únicamente el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin la necesidad de publicación en un medio escrito, tal y como lo dispone el art 10 del Decreto 806 de 2020, se indica que éste registro está a cargo del Juzgado y el emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación de dicho registro.

Ahora bien, en los términos del artículo 29 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social modificado por el artículo 16 de la Ley 712 del 2001, en concordancia con el N°. 1° del artículo 48 del Código General del Proceso, aplicable por analogía al procedimiento Laboral, se procede a nombrar como curador ad litem al:

Doctor SANTIAGO EDUARDO FRANCO VARGAS identificado con CC, 1.152.189.150 y TP. 299.657, quien se localiza en la Transversal 39 # 74 B 10, Medellín., teléfono: 316

2929756, correo electrónico: s.franco.abogados@gmail.com, se advierte que la misma será notificada por parte de esta judicatura una vez vencido el termino antes señalado.

NOTIFÍQUESE,



ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA

JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 159 del 12 de
noviembre de 2021.

Catalina Velásquez Cárdenas
Secretaria

OF.1